

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10472 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0041187

Señor
ADOLFO REYES GÓMEZ

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El lema comercial solicitado no guarda correspondencia con los servicios de la marca asociada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que los servicios que se pretenden identificar con el Lema Comercial “AQUI SE TRABAJA CON AMOR PARA MITIGAR EL DOLOR” no guardan correspondencia con aquellos protegidos por la marca asociada “Capillas de LA FE”, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establece que la cobertura del lema comercial debe ser igual o más restringida que la de la marca con la cual se pretende su uso.

No obstante, en el presente caso se observa que los servicios reivindicados por el lema exceden o difieren del ámbito de protección conferido a la marca principal, tal y como se evidencia a continuación:

Servicios reivindicados con la marca asociada	Servicios solicitados con el Lema Comercial
Clase 45: “Prestación de servicios funerarios en general, servicios de exequias, servicios de cremación, servicios de entierros, servicios de exhumación e inhumación, administración de servicios fúnebres, servicios funerarios para personas, servicios de cremación para personas, servicios de entierros para personas. previsión exequial. servicios de parques cementerios para personas. asesoría jurídica defensa representación y consultoría de todo lo relacionado con el derecho.	Clase 45: “Prestación de servicios funerarios en general, servicios de exequias, servicios de cremación, servicios de entierros, servicios de exhumación e inhumación, administración de servicios fúnebres, servicios cinerarios para personas, servicios de cremación para personas, servicios de entierros para personas. previsión exequial. servicios de parques cementerios para personas y animales”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Adecúe la descripción de los servicios del lema solicitado, asegurando que la cobertura del lema comercial sea igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras



Oficio N° 10472 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0041187

funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora